



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Oficio SEP



20197000173033

Fecha: 2019-09-17 16:13

Asunto: Resolución No. 513 De 17 De Septiembre D

Destinatario: Juan David Herrera Ibarra

Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa

Por: JUAHER | Anexos: Folios : 6.

SCRD:

RESOLUCIÓN No. **513** de 2019 **17 SEP 2019**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité que seleccionó a los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la Convocatoria: "BECA ARTE URBANO EN TRANSMILENIO 2019" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo No. SCR D 231 y 005 – 2017 TRANSMILENIO S.A., suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Página 1 de 12

FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. D. H. Ibarra



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 513 de 2019 17 SEP 2019

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*. Así mismo en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"*.

Que según lo dispuesto en el Decreto Distrital 037 de 2017 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 3, literal j), dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de *"gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo"*.

Que la misma norma en el literal (h) del artículo 10, contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de *"Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales"*.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realizar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Página 2 de 12
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **5 13** - de 2019 **17 SEP 2019**

Que, en tal sentido la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta la experiencia e infraestructura integral del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suscribió el Convenio Interadministrativo N° SCRD 231 y 005 – 2017 TRANSMILENIO S.A., suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A., la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, con el objeto de:

"Aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A., LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE e IDARTES para el diseño e implementación de iniciativas y/o estrategias de cultura ciudadana que integren actividades artísticas, culturales y de comunicación; y contemplen la promoción, y fortalecimiento de iniciativas impulsadas por la ciudadanía, a través del Programa Distrital de Estímulos y Programa Distrital de Apoyos Concertados. Lo anterior para promover la transformación de los factores culturales que inciden en el ejercicio de las libertades y de los derechos, el uso adecuado del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá y mejorar la percepción y valoración que tienen los ciudadanos sobre estos bienes públicos".

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de la cláusula cuarta del mencionado Convenio Interadministrativo, le corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expedir los actos administrativos que se requieran en el desarrollo de las convocatorias, entre ellos la apertura de las mismas, así:

"CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE:

5) Expedir los actos administrativos de apertura de cada concurso, designación de jurados, resolución de ganadores y demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo de las convocatorias".

Que mediante Resolución No. 412 de fecha 30 de julio de 2019 se dio apertura a la siguiente convocaría:

Convocatoria	Objeto
"BECA ARTE URBANO EN TRANSMILENIO 2019"	Realizar intervenciones artísticas urbanas a través de un proceso colaborativo y de co-creación con las comunidades de contexto, que fomenten la valoración del sistema, que promuevan la construcción de

Página 3 de 12
FR-09-PR-MEJ-01, V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

3/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **513** de 2019 · **17 SEP 2019**

	<p>comunidad y la cultura ciudadana para la apropiación y cuidado de las diferentes infraestructuras pertenecientes al Sistema TransMilenio. Las propuestas deberán incluir un componente de apropiación social del proyecto, involucrando de forma activa a la comunidad vecina con la estación y/o portal del Sistema.</p>
--	--

Que conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1. del documento denominado Condiciones Generales de Participación *"El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes..."*.

Que, para la selección de jurados de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos el Sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de Jurados (BJ), constituido mediante Resolución 185 del 7 de mayo del 2013 *"Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte"*, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución No. 696 del 3 de septiembre de 2013, expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"Por medio de la cual se ordena conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D"*, y en atención a lo establecido en el Convenio N° SCR D 231 y /005 - 2017, se conformó el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la Convocatoria: **"BECA ARTE URBANO EN TRANSMILENIO 2019**, así:

"Por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: Francy Morales Acosta, Directora de Fomento; Lina María Cedeño Pérez, Contratista Dirección de Fomento; Víctor Manuel Rodríguez, Director de Cultura Ciudadana; Ivonne Astrid Rico Vargas, Profesional Especializado Dirección de Cultura Ciudadana; Camilo Gómez Ángel Contratista Dirección de Cultura Ciudadana; Catalina Rodríguez, Gerente de Artes Plásticas IDARTES, y por parte de TRANSMILENIO S.A. Catalina Hoyos, Gerente de proyectos Cultura Ciudadana, Subgerencia de Comunicaciones y Atención



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 4/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **513** de 2019 **17 SEP 2019**

al Usuario y Nicolas Garzón, de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamientos Complementarios".

Que como consta en el acta de fecha 6 de septiembre de 2019, radicada en la herramienta Orfeo con el No. 20192200166083, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, este Comité realizó el proceso de análisis de las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados de acuerdo con los perfiles definidos por la Dirección de Cultura Ciudadana de la SCR D en conjunto con Transmilenio S.A., y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, *Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación*", así:

Convocatoria	Perfil	Descripción
BECA ARTE URBANO EN TRANSMILENIO 2019	Perfil jurado 1	Profesionales en artes plásticas o visuales, arquitectura o urbanismo y afines (lo anterior según núcleos básicos del conocimiento), con experiencia demostrable de mínimo cuatro años en urbanismo, construcción social del territorio, transformación cultural o similares. Adicionalmente, debe contar con título de posgrado mínimo especialización.
	Perfil jurado 2	Artista del grafiti con experiencia mínima de tres años en el campo, de reconocimiento a nivel local, nacional y/o internacional.
	Perfil jurado 3	Profesionales en áreas de ciencias sociales y humanas; artes plásticas o visuales, bellas artes; ciencias de la educación; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines (lo anterior según núcleos básicos del conocimiento) con experiencia demostrable mínimo cuatro años en pedagogía social y procesos comunitarios. Adicionalmente, debe contar con título de posgrado mínimo especialización.

Que en el citado Comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la beca en mención, por Cuatro Millones de Pesos (\$4.000.000) Mcte, teniendo en cuenta tanto el número de propuestas que serán evaluadas, como el tiempo para la realización de la misma y la complejidad del proceso, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 201907 2602 de fecha 12 de julio de 2019, por valor de Seiscientos Veintisiete Millones de Pesos M/Cte.

Página 5 de 12
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

5/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 513 de 2019 17 SEP 2019

(\$627'000.000) de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3. de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de la convocatoria que hace parte del portafolio 2019 del Programa Distrital de Estímulos - PDE, el comité deberá verificar el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y proceder a hacer la respectiva selección.

Que a la fecha de cierre de la postulación de jurados, 26 de agosto de 2019, se constató la postulación de veintitrés (23) participantes, por lo que el Comité Técnico procedió a analizar las hojas de vida, con el fin de determinar cuáles cumplen con los perfiles definidos para la beca en mención, siendo el resultado el siguiente:

Perfil	Postulado	Estado
	Michael Andrés Forero Parra	Cumple
	Leandro Cortes Rodríguez	Cumple
	Johanna Andrea Martínez Ospina	No cumple. La postulante no cuenta con título de posgrado
	Sonia Constanza Murillo Carroza	No cumple. La postulante no cuenta con título de posgrado
	Dilma Julia Valderrama Gil	No cumple. La postulante ha sido jurado en dos convocatorias en este año
	Robert Paul Castillo Ramírez	No cumple. El postulante ha sido jurado dos veces en este año
	Yhonathan Virguez Rodríguez	No cumple. El postulante ha sido jurado dos veces en este año
Perfil jurado 2	No hubo postulaciones	
	Nelly Janneth Vargas Moncada	Cumple
	Martha Carolina Sánchez Samaniego	Cumple
	Ana María García López	Cumple
	Camilo César Tous Jáuregui	Cumple
	Daniel Leonardo Gómez López	Cumple
	Julián Francisco Beltrán Acero	Cumple
	Laura Angélica Rodríguez Silva	Cumple
	María Posada Mylott	Cumple

Página 6 de 12
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

16/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 513 de 2019 17 SEP 2019

Perfil Jurado 3	John Henry Gerena Forero	Cumple
	Leidy Anguley Isaza Urrego	No cumple. La postulante no tiene el título de posgrado.
	Enrico Diego Mandirola	No cumple. El postulante no cuenta con título de posgrado.
	Denis Dayan Ayala Espinoza	No cumple. El postulante no aportó el título de formación universitaria.
	Hernán Vargas Carreño	No cumple. El postulante no aportó la experiencia demostrable de mínimo cuatro (4) años en el área de su desempeño.
	Sandra Carolina Cortés Vargas	No cumple. La postulante no cuenta con la experiencia demostrable de mínimo cuatro (4) años en el campo de su desempeño.
	Andrés Rodríguez Ramírez	No cumple. El postulante no tiene experiencia demostrable de cuatro (4) años en el área de su conocimiento.
	Ingrid Natalia Antolínez Ladino	La postulante ya fue elegida como jurado en 2 ocasiones este año, y este es la máxima cantidad de estímulos (2) que puede recibir, de acuerdo con las condiciones generales de participación del Banco de Jurados y el Programa Distrital de Estímulos.

Que el Comité Técnico realizó la evaluación de los postulados que cumplieron con los perfiles relacionados anteriormente, con base en los criterios establecidos en el documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación", y que se señala a continuación:

Experto con título universitario:

CRITERIO		PUNTAJE
Nivel Académico.	Pregrado	1 a 8
	Especialización	9 a 12



J. 7/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 513 de 2019 17 SEP 2019

	Maestría	13 a 16
	Doctorado	17 a 20
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	De 4 a 6 años	1 a 20
	De 7 a 10 años	21 a 25
	De 11 a 14 años	26 a 30
	De 15 o más años	31 a 40
	Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.	Entre 1 y 3 certificaciones
4 y 6 certificaciones		4 a 6
7 o más certificaciones		7 a 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
	3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones o reconocimientos en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	El participante cuenta con publicaciones	0 a 5
	El participante cuenta con reconocimientos	0 a 5

Que una vez realizada la evaluación de los participantes que cumplieron con los perfiles bajo los criterios antes mencionados, el puntaje obtenido es el siguiente:

Perfil	Postulado	Puntaje
Perfil jurado 1	Michael Andrés Forero Parra	74
	Leandro Cortes Rodríguez	71
Perfil jurado 2	No hubo postulaciones	
Perfil jurado 3	Nelly Janneth Vargas Moncada	72
	Martha Carolina Sánchez Samaniego	70
	Ana María García López	67
	Camilo César Tous Jáuregui	65



J. 8/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **513** de 2019 **17 SEP 2019**

	Daniel Leonardo Gómez López	60
	Julián Francisco Beltrán Acero	53
	Laura Angélica Rodríguez Silva	51
	María Posada Mylott	49
	John Henry Gerena Forero	38

Que el documento denominado "*Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación*" dispuso lo siguiente con relación al puntaje mínimo requerido para la conformación de la lista de elegibles:

"9.7. Los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria". En ese orden por cumplir con los requisitos y haber obtenido los puntajes más altos el Comité técnico seleccionó como jurados principales a:

Perfil	Postulado	Documento de identidad	Puntaje
Perfil jurado 1	Michael Andrés Forero Parra	80.901.013	74
Perfil jurado 3	Nelly Janneth Vargas Moncada	52.984.230	72
Perfil jurado 1	Leandro Cortes Rodríguez	89.006.450	71

Que en caso de que alguno de los jurados principales tenga algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no pueda culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado Comité avala la siguiente selección de jurados suplentes:

Perfil	Jurado	Documento de identidad	Puntaje
Perfil jurado 3	Martha Carolina Sánchez Samaniego	52.260.390	70
	Ana María García López	52.315.813	67

Página 9 de 12
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Firma] 2/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 513 de 2019 17 SEP 2019

Que, de conformidad con lo establecido en el documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación", la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los jurados seleccionados sin que exista ninguna novedad, conforme con el anexo del radicado 20192200166083.

Que la información contenida en los considerandos anteriores consta en el acta radicada bajo el número 20192200166083 de fecha 6 de septiembre de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité Técnico para la designación de los jurados principales que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la Convocatoria: "**BECA ARTE URBANO EN TRANSMILENIO 2019**" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo No. SCRD 231 y 005 – 2017 TRANSMILENIO S.A., suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Perfil	Postulado	Documento de identidad	Puntaje
Perfil jurado 1	Michael Andrés Forero Parra	80.901.013	74
Perfil jurado 3	Nelly Janneth Vargas Moncada	52.984.230	72
Perfil jurado 1	Leandro Cortes Rodríguez	89.006.450	71

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger la recomendación del Comité Técnico para la designación de los jurados suplentes que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la Convocatoria: "**BECA ARTE URBANO EN TRANSMILENIO 2019**" en caso de que alguno de los jurados principales se encuentre incurso en alguna restricción

[Handwritten signature]
10/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 513 de 2019 17 SEP 2019

de participación, inhabilidad, incompatibilidad, no acepte la designación o habiéndola aceptado no pueda culminar el proceso de evaluación de las propuestas a:

Perfil	Jurado	Documento de identidad	Puntaje
Perfil jurado 3	Martha Carolina Sánchez Samaniego	52.260.390	70
	Ana María García López	52.315.813	67

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.- TRANSMILENIO S.A., para que proceda con los trámites correspondientes para el desembolso del estímulo económico por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$4'000.000) a cada uno de los jurados designados, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 201907 2602 de fecha 12 de julio de 2019, por valor de Seiscientos Veintisiete Millones de Pesos M/Cte. (\$627'000.000) de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A.

PARÁGRAFO: La Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A. tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados de acuerdo con sus procedimientos internos.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de IVONNE ASTRID RICO VARGAS, Profesional Especializado de la Dirección de Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCRCD notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.- TRANSMILENIO S.A y al IDARTES, para lo de sus respectivas competencias.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 11 de 12
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

J 11/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **513** de 2019 **17 SEP 2019**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 SEP 2019**

Maria Claudia Lopez Sorzano

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Jaqueline González Caro – Profesional Especializado (e) Dirección de Fomento SCRD
Revisó: Ivonne Astrid Rico Vargas - Profesional Especializado Dirección de Cultura Ciudadana - SCRD
José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD

SR 12/12

Aprobó: Francy Morales Acosta – Directora de Fomento
María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCRD
Víctor Manuel Rodríguez Sarmiento – Director de Cultura Ciudadana

Francy Morales Acosta

Víctor Manuel Rodríguez Sarmiento



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

*17 sep/19
8:43a*